En Mau de Zehegin, a primo de Sepbre de Mil Sereziento
quarenta, y siete, siendo Corregidor desta siete de la
mañana, los S.res D. Pedro Chico de Guzman, y D. Antonio Joseph
Martinez Alcaldes ordinarios de dha ziudad desus mitrzo
y otras personas, pasaron a Casas de D. Pedro Gomez Gonza
lez Dez de dha y estando en el Sarzo de el Cubo de esta dha
zion, y estando en ellas, con asistencia y presencia de
sus Mez, y md, y en Cumplim.to de lo que esta mandado
el dho D. Pedro Gomez como persona a cuio cargo esta
el arranco de la polbora y Consumo de ella enfuerza
de Al.a Xndad. que aexpirado, y hauiendo le echo al
guso dho notorias las oñs, y auer q. prezeden aserca
probeidos, hauerla, dquarto, o alma hazen situado en
estos dhos Casy hizo entrega de toda la polbora q.
en el ziudad, que dho hera, la q. auia quedado dedho a
Xndad. y sea allo ser ziento Veinte y nueve l.bras de
fina, enpapelada señalada con el sello de la dha
minist.a Real de Murzia, a D. Juan Ant.o Broc dho
ministrador de los ramos en estadha V.lla Aguat la
Xsus y se dio por entregado de dhas ziento Veinte y
nueve l.bras de polbora para disponer de su Dezma
al prezio de zinco R.s de V.n la l.bra conforme alo pre
venido en las oñs del Ex.mo S.r Marques de la Inse
nada, y S.res Directores de Ntras Rent.as la qual dhas
ordenes hize saber mn.te dho a dho D. Juan Antonio
Broc, asi para la Inteligenzia de dho, y lexezio como
para lo demas que dha oñs prebienen y mandan
de que quedo enterado, y lo firmo Conmigo Mez.s
y dho D. Pedro Gomez por baso de Juram.to q. se le hi
zieo dho no auia ni quedaua ninguna may polbora